



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **658** DE 29 NOV. 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causas, por renuncia regularmente aceptada.

Que de acuerdo con la documentación que reposa en la hoja de vida de **JUAN MANUEL HOYOS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.250, por medio de la Resolución PNNC No. 418 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, fue nombrado en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y del cual tomó posesión el diecinueve (19) de diciembre de 2022, tal y como consta en el acta No. 101.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **658** DE **29 NOV. 2024**

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que mediante escrito de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2024 radicado en PNNC bajo el No. 20241000014113 de la misma fecha, el servidor público **JUAN MANUEL HOYOS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.250, presentó renuncia a partir del dos (02) de diciembre de 2024, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que conforme lo anterior, es procedente (i) aceptar la renuncia presentada por **JUAN MANUEL HOYOS MORA** al empleo de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra asignado en la **DIRECCIÓN GENERAL** y, en consecuencia, (ii) declarar la vacancia definitiva del empleo referido.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar a partir del dos (02) de diciembre de 2024, la renuncia presentada por **JUAN MANUEL HOYOS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.250, al empleo de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Declaración de vacancia. Declarar a partir del dos (02) de diciembre de 2024, la vacancia definitiva del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que desempeña el servidor **JUAN MANUEL HOYOS MORA**.

Artículo 3. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá comunicar lo resuelto en el presente acto al servidor público **JUAN MANUEL HOYOS MORA** y a la **DIRECCIÓN GENERAL**, para los trámites y fines pertinentes.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 NOV. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana